

Objeto:

Revisión de las compras en las reparticiones dependientes de la Subsecretaría de Gestión Cultural.

Período auditado:

17 de febrero de 2022 al 2° de mayo de 2023.

Normativa relevante:

Ley N° 2.095

Equipo auditor:

Javier DEMARCHI
Mariano ESCOLA
ABBATE
Ezequiel CARAMES
Aldana RODRIGUEZ
Cecilia MAZZEO

Informe Ejecutivo

PROYECTO N° 11/23
Ministerio de Cultura

Subsecretaría de Gestión Cultural

Alcance:

Las tareas de fiscalización alcanzaron:

- ✓ Requerimiento de información a la Subsecretaría de Gestión Cultural y a las Direcciones Generales bajo su órbita sobre el detalle de compras y contrataciones, a saber:
 - Compras y/o contrataciones efectuadas en ejercicios anteriores cuyo plazo de ejecución se encuentre vigente en la actualidad.
 - Compras y/o contrataciones que se encuentren tramitando en la actualidad, cuyo plazo de ejecución se extienda más allá del 10 de diciembre del corriente.
 - Compras planificadas que aún no se encuentran tramitando y cuyo plazo de ejecución se extienda más allá del 10 de diciembre del corriente.
- ✓ Relevamiento de la totalidad -siete (7)- de Expedientes informados por la repartición auditada, a excepción de aquellas efectuadas mediante la modalidad Convenio Marco.
- ✓ Análisis de los expedientes electrónicos de compras y contrataciones relevados a los fines de verificar el cumplimiento de los requisitos estipulados por la normativa de aplicación en cada caso.
- ✓ Seguimiento de la trazabilidad de los siete (7) Expedientes Electrónicos, de acuerdo con el control cruzado realizado sobre los actuados y sus correspondientes tramitaciones en los sistemas informáticos Buenos Aires Compras (BAC) y Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE).

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

- a) No obra en el Expediente por el cual se tramitó la Contratación Directa N° 525-1901-CDI22, registro que respalde la elección del proveedor, encuadrada en los términos del inciso 4) punto a) del Artículo 28.- del Decreto N° 74/21.
- b) Fueron observadas debilidades en el completamiento de los documentos incluidos en actuados sujetos al presente análisis, mediante los cuales tramitaron las compras y contrataciones encuadradas en los términos de la Ley 2.095, a saber:
 - Dos (2) Expedientes Electrónicos no contenían remito ni parte de recepción definitiva.
 - Dos (2) Expedientes, en los cuales tramitaron compras mediante la modalidad Contratación Menor, no contienen el pedido de contratación

efectuado a la Unidad Operativa de Adquisiciones por la repartición solicitante en los términos que lo estipula el Artículo 38 inciso a) del Decreto N° 74/21.

- En un (1) Expediente no se verifica la constancia de publicación en el Boletín Oficial del acto administrativo correspondiente a la adjudicación del proceso de compra.
 - En un (1) Expediente en el cual se presentaron dos oferentes, uno fue descartado y no consta registro que especifique explícitamente la documentación faltante de la oferta ni se verifica un comunicado oficial que se le solicite al proveedor dicha documentación.
 - En un (1) Expediente no consta registro de la afectación preventiva de la contratación.
 - En un (1) Expediente no se verificó con la constancia del estado registral del oferente adjudicado.
- c) Se detectaron discrepancias en la documentación contenida en los Expedientes Electrónicos relevados en el Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE) y la información que surge del Sistema Buenos Aires Compras (BAC).

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

En virtud de las tareas de control llevadas a cabo por esta Unidad de Auditoría Interna en la Subsecretaría de Gestión Cultural, denominadas “Revisión de las compras y contrataciones”, se desprende la necesidad de fortalecer los mecanismos de control interno que contribuyan a la integridad de la documentación requerida para cada tipo de contratación. Ello, con el fin de dotar a los registros con la información necesaria, suficiente y oportuna para dar cumplimiento a la normativa vigente en la materia.

Finalmente, resulta pertinente, efectuar controles en los pases de los Expedientes Electrónicos de los procesos de compras para evitar que surjan discrepancias entre la documentación contenida en el Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE) y en el sistema Buenos Aires Compras (BAC).



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo de Informe de Auditoría N° 5-GCABA-UAIMC/23 - Compras y contrataciones en las reparticiones dependientes de la SSGCULT.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.